



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001464/15

BITÁCORA: 10/F5-0151/06/15

Durango, Durango, 19 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

PROPIETARIO

CALLE EVERARDO GAMIZ 119, COLONIA DEL MAESTRO

MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positiva No. 411/15 de fecha 05 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 108/15 de fecha 19 de Agosto de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 15 de Junio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 1	Santiago Papasquiaro	Durango	JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE
P.P. CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 3	Santiago Papasquiaro	Durango	C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P CIENEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11
FRACCION 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	365373	2774653
2	365648	2775101
3	366010	2774814
4	365743	2774437

Nombre del predio: P.P. CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11
FRACCIÓN 3



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	365052	2774133
2	365373	2774653
3	365743	2774437
4	365407	2774080

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 1	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
P.P. CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 3	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 1	43.3333	25.06	9.42
P.P. CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 3	43.33	25.06	15.64

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 1	9.42 (nueve punto cuarenta y dos)	186.12 (ciento ochenta y seis punto doce)
P.P. CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 3	15.64 (quince punto sesenta y cuatro)	380.75 (trescientos ochenta punto setenta y cinco)

Nombre del predio: P.P CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 1

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/08/15 - 31/12/15	Alnus sp.	9.42	.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Arbutus sp.	9.42	4.19	NINGUNO
1	19/08/15 - 31/12/15	Juniperus sp.	9.42	.34	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001464/15

BITÁCORA: 10/F5-0151/06/15

Durango, Durango, 19 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1	19/08/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	9.42	4.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	9.42	125.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	9.42	.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Pinus teocote	9.42	1.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Quercus spp.	9.42	49.8	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: P.P. CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 3

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/08/15 - 31/12/15	Alnus sp.	15.64	30.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Arbutus sp.	15.64	10.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Juniperus sp.	15.64	6.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Pinus arizonica	15.64	31.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	15.64	31.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	15.64	153.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	15.64	4.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/15 - 31/12/15	Quercus sp.	15.64	112.25	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 1	S-10-032-CIE-003/15
P.P. CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA LOTE 11 FRACCIÓN 3	S-10-032-CIE-004/15

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente,



los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
11. Con el objetivo de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea, en una superficie de 1 hectáreas durante la anualidad 2015, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001464/15

BITÁCORA: 10/F5-0151/06/15

Durango, Durango, 19 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiari, Dgo.
UNION DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C..- Responsable Tecnico.
expediente

ADA / RCQ / AGOCH





SECRET
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
DEPARTMENT OF THE INTERIOR

